

Comunicado 003

Enero 19, 2015

LA LICITACIÓN DE TELEPAJE EN CAPUFE SE LLEVÓ A CABO CON APEGO A LA LEY: FUNCIÓN PÚBLICA

La Secretaría de la Función Pública notificó en la auditoría No. 20 a Caminos y Puentes Federales (Capufe), que el procedimiento para la contratación del Sistema de Telepeaje, cuyo fallo se emitió el 30 de abril de 2014, se efectuó en estricto apego a las disposiciones legales.

Lo anterior se basa en los resultados de la auditoría efectuada por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública y al procedimiento de Licitación Pública Mixta Internacional para la contratación del Sistema de Telepeaje, efectuado por CAPUFE.

De los resultados del análisis se determinó que cada etapa del proceso de licitación se realizó en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su reglamento, así como de la demás normativa aplicable, por lo que no se generaron observaciones.

La auditoría concluyó que el proveedor ganador de esta licitación, Telepeaje Dinámico, cumple términos y condiciones establecidas en la Constitución para asegurar al Estado las mejores condiciones para la realización del trabajo contratado.

El informe de la auditoría, de fecha 14 de enero del presente año, y que consta de 22 páginas, presenta un análisis sobre los antecedentes, objetivos, resultados y conclusiones del proceso de licitación para contratación de un nuevo proveedor para la prestación del servicio de administración de la gestión de cobro, contratación de usuarios, comercialización, suministro de Tag y servicios administrados de antenas multiprotocolo, cuya convocatoria se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2014.

La Unidad de Auditoría Gubernamental también concluyó que las 14 observaciones presentadas por la Testigo Social, Mónica María del Rosario Barrera Rivera, resultaron infundadas, ya que no se encontró evidencia documental que confirme sus argumentos, que refieren juicios de valor y apreciaciones personales.

En la auditoría queda plasmado que solamente dos consorcios cumplieron con los requisitos técnicos, por lo que únicamente esas dos proposiciones fueron evaluadas desde el punto de vista económico: Axtel y Servicios Terrestres, (Telepeaje Dinámico).

Después de considerar todos los rubros de la licitación (costo por cruce, contratación de usuarios particulares y transportistas y servicios administrados de antenas), la oferta más barata resultó la ofrecida por Servicios Terrestres, (Telepeaje Dinámico), en 5.35 por ciento menos que la ofertada por Axtel.

La Testigo Social en su informe previo únicamente tomó en consideración uno solo de los componentes del costo unitario de la contraprestación ofertada por los consorcios.

De esta forma el resultado de la evaluación técnica y económica fue que el consorcio encabezado por Servicio Terrestres, (Telepeaje Dinámico) obtuvo un total de 90.15 puntos y el liderado por Axtel 82.90.

Queda acreditado que el consorcio ganador fue el que presentó la mejor propuesta tanto técnica como económica, lo cual coincidió con la determinación que en su momento anunció CAPUFE al emitir el fallo.

En el plazo legal nunca se recibió inconformidad alguna de los seis consorcios participantes.